

# INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2017/16576		1	2 - 2
3	RESOLUCIÓN DEFINITIVA LUMINARIAS CAMPO FUTBOL.pdf	4375628_20171212_143013.pdf	55	3 - 57
4	PROPUESTA.pdf	4376048_20171212_143013.pdf	1	58 - 58
5	PROVIDENCIA.pdf	4376050_20171212_143013.pdf	1	59 - 59
6	INFORME-ESTAB.pdf	4376052_20171212_143013.pdf	1	60 - 60
7	DECRETO.pdf	4376054_20171212_143013.pdf	1	61 - 61

# Excmo. Ayuntamiento de Montilla

**EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2017/16576**

**TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)**

**(Generado el 12-12-2017 14:30:13)**

ASUNTO: GENERACIÓN CRÉDITOS-SUBV. JUNTA LUMINARIAS-GEX 16576/2017

**Resguardo del documento: RESOLUCIÓN DEFINITIVA LUMINARIAS CAMPO FUTBOL.pdf**

SHA1: AC3335963061601E29302123F8C9CAC61078B4CA

**Resguardo del documento: PROPUESTA.pdf**

SHA1: 6A4E61E437FE86E528AA6D1130AAA699B1935CF2

CSV: 984CCEA2F33AB05AF77F Fecha de inserción : 11-12-2017 10:39:06

**Resguardo del documento: PROVIDENCIA.pdf**

SHA1: 238E01B693ED59D46FCAC1DEED33F2BA806C81FC

CSV: 8AB945E8A98AD5200898 Fecha de inserción : 11-12-2017 13:57:01

**Resguardo del documento: INFORME-ESTAB.pdf**

SHA1: 9CC2A9BF3DE49C269DC98E825C136C2BCE959383

CSV: 67B415F78AE8DDA3CBC1 Fecha de inserción : 12-12-2017 08:19:07

**Resguardo del documento: DECRETO.pdf**

SHA1: 690A294EECBBD1E0D2C0CD4AD9EAB8947B1FC4A

CSV: 4FAC157623B6864326A8 Fecha de inserción : 12-12-2017 08:19:29

**RESOLUCIÓN DE 7 DE DICIEMBRE DE 2017 DE LA SECRETARIA GENERAL PARA EL DEPORTE POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE DEPORTE, CORRESPONDIENTES A LA MODALIDAD DE FOMENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA (ID). CONVOCATORIA 2017.**

A la vista de la Propuesta definitiva de Resolución de subvenciones, emitida con fecha 31 de octubre de 2017, así como de la Corrección de Errores de dicha Propuesta definitiva, emitida con fecha 27 de noviembre de 2017, y, al amparo de la Orden de 28 de junio de 2017 de la Consejería de Turismo y Deporte (BOJA núm. 126, de 4 de julio), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas para las Entidades Locales de Andalucía (ID) y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2017, se han apreciado los siguientes:

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Cumplidos los trámites de subsanación y de evaluación de las solicitudes presentadas y en base al Informe de Evaluación emitido con fecha 4 de septiembre de 2017, se procedió a publicar la Propuesta Provisional de Resolución el 5 de septiembre de 2017, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 16.2, 3 y 4 de las Bases Reguladoras contenidas en la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre).

**SEGUNDO.-** Cumplido el trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, establecido en el artículo 17 de las citadas Bases Reguladoras, una vez analizadas las alegaciones presentadas durante el periodo concedido y comprobada la documentación aportada, se procedió a formular Propuesta Definitiva de Resolución, que tuvo por objeto proponer las entidades beneficiarias para la concesión de subvenciones, en base a lo establecido en el artículo 19 de las Bases reguladoras.

**TERCERO.-** Cumplido el trámite de fiscalización preceptiva, la presente Resolución tiene por objeto resolver el procedimiento de concesión de subvenciones a tenor de lo previsto en el artículo 19 de dichas Bases reguladoras.



FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/12/2017 09:41:51	PÁGINA 1/54
VERIFICACIÓN	eBgNC809CILDPEKUpKT1CB74tffvYny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO. Órgano competente para emitir la propuesta definitiva de resolución**

La competencia para emitir la presente resolución corresponde a la persona titular de la Secretaría General para el Deporte, por delegación de la persona titular de la Consejería de Turismo y Deporte, según lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las Bases reguladoras de subvenciones en materia de deporte, modalidad (ID).

**SEGUNDO. Régimen Jurídico.**

El régimen jurídico específico aplicable a este procedimiento será el establecido en el apartado 3 del cuadro Resumen de la Orden de 28 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas para las Entidades Locales de Andalucía y se efectúa su convocatoria para el año 2017:

- Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.
- Decreto 284/2000, de 6 de junio, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.
- Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre Planes de Instalaciones Deportivas.

Además de lo anterior, el régimen jurídico será el previsto en la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y en las siguientes normas:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
- b) Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
- c) Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- d) Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vigente.
- e) Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.
- f) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- g) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- h) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.



FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/12/2017 09:41:51	PÁGINA 2/54
VERIFICACIÓN	eBgNC809CILDPEKUpKT1CB74tffvYny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- i) Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).
- j) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- k) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.

Por lo expuesto, y, teniendo en cuenta cuantos hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, esta Secretaría General para el Deporte,

**RESUELVE**

**PRIMERO.- Beneficiarios y conceptos subvencionables.**

Las Entidades Locales de Andalucía que se relacionan en el **Anexo I**, son las que cumpliendo los requisitos exigidos obtienen una puntuación suficiente para ser consideradas como beneficiarios definitivos de concesión de subvenciones, en cada uno de los conceptos subvencionables recogidos en el apartado 2 del Cuadro resumen de las Bases reguladoras, en función del crédito establecido en la convocatoria, ordenadas por puntuación obtenida.

Las solicitudes del resto de Entidades Locales de Andalucía, que se relacionan en el **Anexo II**, en base a lo establecido en el artículo 19.1.g) de las Bases Reguladoras, han sido desestimadas por las causas que se mencionan en dicho Anexo.

Según el artículo 4 de las Bases Reguladoras y el apartado 2.a) del Cuadro Resumen, son conceptos subvencionables:

REFORMA O REPARACIÓN DE UNA INSTALACIÓN DEPORTIVA (exclusivamente sobre uno o varios de los siguientes espacios deportivos o complementarios, manteniendo la tipología del espacio deportivo existente):

- Campo de Fútbol y/o campo de fútbol-7
- Pabellones Cubiertos
- Pistas de Atletismo
- Pistas de Tenis

**SEGUNDO. Plazos de ejecución y justificación.**

1. Los plazos de ejecución del objeto subvencionado, según lo establecido en el punto 5.e) del Cuadro Resumen, son los fijados en el Anexo I de la presente resolución.

2. La justificación se realizará ante esta Secretaría General para el Deporte, en la forma prevista en el apartado 26.f) 6º y el apartado 23.b)3º del cuadro resumen de las bases reguladoras, en el plazo máximo de 5 meses desde la finalización del plazo de ejecución establecido en el Anexo I.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/12/2017 09:41:51	PÁGINA 3/54
VERIFICACIÓN	eBgNC809CILDPEKUpKT1CB74tfvYny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**TERCERO. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.**

1. Las subvenciones se concederán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias, teniendo en cuenta que, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 28 de junio de 2017, se adquieren compromisos de gasto de carácter plurianual conforme a la distribución por anualidades que se indica en la misma:

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2017	Anualidad 2018	Anualidad 2019	Total
1600010000G/46A/76102/00 01	4.072.500,00	2.715.000,00	2.262.500,00	9.050.000,00

2. Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el conjunto de todas las concedidas para un mismo concepto, no sobrepase los límites establecidos en cada caso, en términos de subvención bruta.

**CUARTO. Forma y secuencia del pago.**

El pago a las Entidades Locales beneficiaria se realizará, según lo establecido en el apartado 24.a) 2º del cuadro resumen, con la salvedad y las limitaciones establecidas en los artículos 5 y 6 de la Orden de 28 de junio de 2017, referidas a la adquisición de compromisos de gastos de carácter plurianual, conforme a la siguiente secuencia:

- Un primer pago anticipado, en la anualidad 2017, correspondiente al 45% de la subvención concedida.
- Un segundo pago anticipado, en la anualidad 2018, correspondiente al 30% de la subvención concedida.
- El importe restante de la actuación, se liquidará, en la anualidad 2018 o 2019, teniendo en cuenta los plazos máximos de ejecución establecidos en la Anexo I, aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud y certificación aportada, de la que será titular la Entidad Local beneficiaria.

**QUINTO.- Subcontratación.**

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 8 de las Bases reguladoras y en el apartado 9 del Cuadro Resumen las personas

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/12/2017 09:41:51	PÁGINA 4/54
VERIFICACIÓN	eBgNC809CILDPKUPT1CB74tfvYny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

beneficiarias podrán subcontratar la ejecución de la actividad subvencionada, hasta un máximo del 50% del importe de la inversión aprobada.

2. En ningún caso podrán realizarse subcontrataciones con terceros que, aumentando el coste de la actividad, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

3. Cuando la actividad concertada con terceras personas exceda del 20 por 100 del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que el contrato se celebre por escrito.
- b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por el órgano concedente de la subvención.

4. En ningún caso podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.

5. Las personas o entidades contratistas quedarán obligadas sólo ante la entidad beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

6.- A efectos de lo previsto en el apartado anterior, las entidades beneficiarias serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceras personas se respeten los límites establecidos en las Bases reguladoras en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y las personas o entidades contratistas estarán sujetas al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

7. En ningún caso podrá concertarse por la persona o entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones de los artículos 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- c) Personas o entidades intermediarias o asesoras en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- d) Personas o entidades vinculadas con la persona o entidad beneficiaria, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

- 1.ª Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/12/2017 09:41:51	PÁGINA 5/54
VERIFICACIÓN	eBgNC809CILDPEKUpKT1CB74tffvYny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

2.ª Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente de la subvención.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

8.- Las solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 3.b) y 7.d).2ª se podrán presentar exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/oficina-virtual/>, según lo establecido en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen. Las resoluciones de estas solicitudes de autorización se deberán adoptar y notificar en el plazo máximo de un mes desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la correspondiente resolución, se entenderá estimada la solicitud de autorización.

**SEXTO.- Justificación de la subvención.**

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará por parte de la Entidad beneficiaria ante la Secretaría General para el Deporte, en el plazo máximo de cinco meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución establecido en el Anexo I, según lo establecido en el punto 26.b) del Cuadro Resumen. En este procedimiento de justificación no está previsto la utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

2. La justificación por parte de la entidad beneficiaria revestirá la forma de certificación de la Intervención de la Entidad Local, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas, según lo establecido en el apartado 26.f).6º del cuadro resumen.

3. Esta certificación será acompañada, según lo establecido en el apartado 23.b).3º del cuadro resumen, por la documentación justificativa relacionada a continuación:

**· Justificación de la obra.**

- En un plazo máximo de 2 meses desde la fecha de publicación de la resolución definitiva: presentación opcional de proyecto de la actuación, para la emisión por este centro directivo de informe previo de homologación deportiva.

- En un plazo máximo de 6 meses desde la publicación de la resolución definitiva: Proyecto de obra incorporando, en su caso, las determinaciones del informe previo de homologación deportiva y acompañado de un certificado suscrito por la persona titular de la Secretaría de la Entidad que garantice la supervisión favorable del mismo o de su no procedencia, acompañado por copia del informe de supervisión o de su no

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/12/2017 09:41:51	PÁGINA 6/54
VERIFICACIÓN	eBgNC809CILDPEKUpKT1CB74tfvYny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



procedencia, para la emisión por el centro directivo del correspondiente informe favorable de homologación deportiva.

El proyecto deberá aportarse supervisado en el caso de que sea preceptivo conforme a lo dispuesto en el artículo 125 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Al tratarse de obras de reforma o reparación de la instalación deportiva, el informe técnico de homologación deportiva sólo informará sobre la adecuación a las Normas NIDE de las actuaciones planteadas en el espacio deportivo de la instalación.

Para contratos menores donde no será necesaria la presentación de proyecto de obra, se requiere al menos la documentación necesaria que justifique técnicamente la actuación, memoria descriptiva y planos así como mediciones y presupuestos.

Se adjuntará una copia impresa, así como una copia digital del documento en PDF.

**o OBRAS EJECUTADAS POR CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA:**

- a) En un plazo máximo de 2 meses desde la fecha de inicio de obra:
  - a.1) Certificado de la persona titular de la Secretaría, Secretaría-Intervención de la Entidad beneficiaria que garantice la aprobación por el Órgano de Contratación del proyecto técnico, de acuerdo con el modelo que se adjuntará en la Resolución de concesión.
  - a.2) Acta de comprobación de replanteo (Inicio de obras).
  - a.3) Certificado de la persona titular de la Secretaría, Secretaría-Intervención de la Entidad beneficiaria que garantice legalmente el procedimiento de contratación, de acuerdo con el modelo que se adjuntará en la Resolución de concesión.
  
- b) En el caso de modificaciones sobre proyecto de obra:
  - b.1) Previo a la tramitación de la modificación del contrato, modificado de Proyecto de obra para la emisión del informe de homologación si procede, y acompañado de un certificado de la persona titular de la Secretaría de la Entidad beneficiaria que garantice la supervisión favorable del mismo o de su no procedencia, acompañado por copia del informe de supervisión o de su no procedencia. Se adjuntará una copia impresa, así como una copia digital del documento técnico en PDF.
  - b.2) En un plazo de 2 meses desde la tramitación de la modificación, certificado de la persona titular de la Secretaría, Secretaría-Intervención de la Entidad beneficiaria, de acuerdo con el modelo que se adjuntará en la Resolución de concesión, que garantice los siguientes términos:
    - La aprobación por el Órgano de Contratación del modificado.
    - La legalidad del procedimiento de modificación del contrato seguido.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/12/2017 09:41:51	PÁGINA 7/54
VERIFICACIÓN	eBgNC809CILDPEKUpKT1CB74tFvYny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- c) Durante la ejecución de las obras:
  - c.1) Certificaciones de Obra mensuales (solo carátula y suscrito por técnico competente), que incluya certificado del director de las obras de que las mismas se están ejecutando de acuerdo con el proyecto aprobado.
  - c.2) Facturas de las anteriores, así como justificante de su pago.
  
- d) Documentación justificativa de final de obra, a presentar en un plazo máximo de 5 meses desde la fecha del acta de recepción de la obra:
  - d.1) Certificación final de obra (solo carátula y suscrita por técnico competente) que incluya certificado del director de las obras de que las mismas se han ejecutando de acuerdo con el proyecto aprobado.
  - d.2) Aprobación de la certificación final de obras por el órgano de contratación. Factura/s de la obra, así como justificante de sus pagos.
  - d.3) Certificado final de Obras, adjuntando al mismo el estado final de obra definitivo de todas las modificaciones autorizadas y aprobadas.
  - d.4) Acta de recepción.

**o OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN.**

- a) En un plazo máximo de 2 meses desde la fecha de inicio de obra:
  - a.1) Certificado de la persona titular de la Secretaría, Secretaría-Intervención de la Entidad beneficiaria que garantice la aprobación por el Órgano de Contratación del proyecto técnico, de acuerdo con el modelo que se adjuntará en la Resolución de concesión.
  - a.2) Acta de comprobación de replanteo (Inicio de obras).
  - a.3) Certificado de la persona titular de la Secretaría, Secretaría-Intervención de la Entidad beneficiaria acreditativo de la ejecución de la obra por administración de acuerdo con la normativa de aplicación en materia de contratación.
  
- b) En el caso de modificaciones sobre proyecto de obra:
  - b.1) Previo a la ejecución de las obras correspondientes, modificado de Proyecto obra para la emisión del informe de homologación si procede, y acompañado de un certificado de la persona titular de la Secretaría de la Entidad que garantice la supervisión favorable del mismo o de su no procedencia, acompañado por copia del informe de supervisión o de su no procedencia, que habilitará para la ejecución de la referida modificación. Se adjuntará una copia impresa, así como una copia digital del documento técnico en PDF.

- c) Durante la ejecución de las obras:

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/12/2017 09:41:51	PÁGINA 8/54
VERIFICACIÓN	eBgNC809CILDPEKUpKT1CB74tffvYny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- c.1) Facturas de gastos de la obra, así como justificante de su pago
- c.2) Informe de la dirección facultativa, que garantice el porcentaje de obra ejecutada, y que los materiales y la calidad de la ejecución de la obra, así como las unidades de la misma, se ajustan al proyecto aprobado y homologado en su caso.

d) Documentación justificativa de final de obra, a presentar en un plazo máximo de 5 meses desde la fecha del acta de comprobación de la obra:

- d.1) Facturas de gastos de la obra, así como justificante de su pago.
- d.2) Certificado final de Obras, adjuntando al mismo el Estado final de obra definitivo de todas las modificaciones autorizadas y aprobadas, debiendo garantizar expresamente que las obras se han ejecutado de acuerdo con el proyecto aprobado.
- d.3) Acta de comprobación de las obras, al que hace referencia el artículo 179 de la Real Decreto 1098/2001, Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas.
- d.4) Certificado de la persona titular de la Secretaría, Secretaría-Intervención de la Entidad beneficiaria acreditativo, para el caso de que haya habido contratación con empresas colaboradoras, de la legalidad del procedimiento de contratación con las mismas, de acuerdo con el modelo que se adjuntará en la Resolución de concesión.

**· Justificación administrativa.**

1. En el plazo de 3 meses a partir de la fecha del acta de recepción de obras: Acreditar, en su caso, la solicitud de inclusión en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas, de las obras llevadas a cabo en la instalación a las que se refiere la subvención.

2 En un plazo máximo de 5 meses desde la finalización de la actuación subvencionada:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. A esta memoria se deberá aportar:

- a) Documentación o material acreditativo del cumplimiento de las medidas de información y publicidad previstas en el apartado 23 a)1º.
- b) Certificado formulado por la Intervención de la entidad local correspondiente, una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, en su caso.
- c) Documentación justificativa del empleo estable creado y/o mantenido. A tal efecto, deberá aportarse relación nominal de personal existente adscritos a la instalación deportiva subvencionada, previo a la intervención y a la finalización de la misma, incluyendo (contratos de trabajo del personal afectado, TC1 y TC2...), acompañando igualmente, documentación que acredite el carácter estable del empleo creado y/o mantenido.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/12/2017 09:41:51	PÁGINA 9/54
VERIFICACIÓN	eBgNC809CILDPEKUpKT1CB74tFvYny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

d) Certificado de la persona titular de la Secretaría, Secretaría-Intervención de la Entidad beneficiaria, que garantice la puesta en uso público deportivo de la instalación.

**SEPTIMO. Modificación de la resolución.**

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, por las circunstancias específicas que se indican en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en estas bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el artículo 28.2 de la Orden de 5 de octubre de 2015.

3. Según lo establecido en el apartado 21.b) del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación. En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la persona o entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

5. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

**OCTAVO. Obligaciones de las Entidades Locales beneficiarias.**

1. Según el artículo 24 de la Orden de 5 de octubre de 2015 son obligaciones de las entidades beneficiarias:

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/12/2017 09:41:51	PÁGINA 10/54
VERIFICACIÓN	eBgNC809CILDPEKUpKT1CB74tffvYny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos., así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas de cualesquiera Administraciones o entes públicos privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control al menos durante cuatro años a partir del día siguiente a la justificación final de la actividad subvencionada.
- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, Consejería de Turismo y Deporte. Las entidades beneficiarias deberán dotar a la instalación o equipamiento objeto de la subvención con un elemento identificativo en el que quede constancia de la financiación de la actuación por la Consejería de Turismo y Deporte y cuyas características serán las previstas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía con la señalética que se indique en la presente Resolución de concesión (Anexo IV) . Asimismo deberán cumplir lo previsto en el artículo 57 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/12/2017 09:41:51	PÁGINA 11/54
VERIFICACIÓN	eBgNC809CILDPEKUpKT1CB74tffvYny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia y en el apartado 23.a).2.º del cuadro resumen.
- Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia y en el apartado 23.b).1.º del cuadro resumen.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de las Bases reguladoras.
- Comunicar a la entidad concedente de la subvención todos aquellos cambios de domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico, durante el período en que la subvención es susceptible de control, en el plazo referido en el apartado 23.b). 2º del cuadro resumen.

2. Las condiciones u obligaciones específicas que se establezcan en el apartado 23.b)3ª del Cuadro Resumen:

- En un plazo máximo de 12 meses desde la fecha de publicación de la resolución definitiva: Contratación, salvo que la obra se ejecute por administración, e Inicio de la obra, una vez obtenido el correspondiente Informe favorable de homologación deportiva o el informe de no procedencia del mismo. La adjudicación y contratación se llevará a cabo de acuerdo con la normativa sobre contratación pública.
- En un plazo máximo de 18 meses desde la fecha de publicación de la resolución definitiva, Finalización de la ejecución de la obra.
- Destinar la instalación deportiva objeto de subvención al fin deportivo previsto y mantener abierta al uso público por un periodo mínimo de 10 años, desde la fecha del acta de recepción o de comprobación de obras.
- Otorgar a la Comunidad Autónoma el derecho de uso preferente sobre las instalaciones deportivas subvencionadas para la celebración en las mismas de competiciones oficiales.

### **NOVENO. Reintegro.**

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello y ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/12/2017 09:41:51	PÁGINA 12/54
VERIFICACIÓN	eBgNC809CILDPEKUpKT1CB74tFvYny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VII del Decreto Legislativo 1/1010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos asumidos por éstos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.
- h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos asumidos por éstos con motivo de la concesión de la subvención distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.
- j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) del cuadro resumen.

En este sentido, serán causas específicas de reintegro las siguientes:

- o En aquellos supuestos en que en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 a), la entidad beneficiaria de la subvención haya obtenido puntuación en función de creación de empleo estable o mantenido y, en fase de justificación, no acredite el cumplimiento de dichos compromisos, se procederá a realizar una rebaremación de las solicitudes presentadas de forma que

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/12/2017 09:41:51	PÁGINA 13/54
VERIFICACIÓN	eBgNC809CILDPEKUpKT1CB74tFvYny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

la entidad deberá reintegrar la totalidad de la ayuda obtenida si se comprueba que, como consecuencia de esa rebaremación y de la consiguiente reducción de la puntuación otorgada inicialmente a la entidad resulta que la misma no hubiera alcanzado la condición de beneficiario.

- o En relación a lo establecido en el apartado 5. g), la entidad beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, desde la fecha del acta de recepción o de comprobación de obra, por un periodo mínimo de 10 años. El incumplimiento de esta obligación será constitutivo de causa de reintegro.
- o El incumplimiento de la normativa de contratación pública, al realizar el objeto de la subvención, por parte del beneficiario será constitutivo de causa de reintegro.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) del Cuadro Resumen. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

5. Será competente para incoar, instruir y resolver el procedimiento de reintegro por delegación del titular de la Consejería de Turismo y Deporte, el titular de la Secretaría General para el Deporte.

6. De conformidad, con lo establecido en el artículo 125.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

7. La resolución de reintegro será notificada a la entidad beneficiaria con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/12/2017 09:41:51	PÁGINA 14/54
VERIFICACIÓN	eBgNC809CILDPKUPT1CB74tfvYny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**DECIMO. Régimen sancionador.**

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
2. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponden a la persona titular de la Secretaría General para el Deporte.

**UNDECIMO. Notificación y Publicación.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 21.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y el apartado 19.a) del Cuadro resumen, la Resolución se publicará en la página web de la Consejería de Turismo y Deporte en la dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/oficina-virtual/>.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Con independencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de las Bases reguladoras y el apartado 19.b) del Cuadro resumen, la resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 11.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su notificación, o, en el caso de no optarse por lo anterior, ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Sevilla, a 7 de diciembre de 2017

El Secretario General para el Deporte

Fdo: Antonio Fernández Martínez

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/12/2017 09:41:51	PÁGINA 15/54
VERIFICACIÓN	eBgNC809CILDPEKUpKT1CB74tfvYny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**ANEXO I**

**RELACIÓN DE INTERESADOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS CON LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS**

Nº	EXPEDIENTE	NIF	BENEFICIARIO	PROYECTO	PUNTOS TOTALES	SUBVENCIÓN SOLICITADA	INVERSIÓN APROBADA	%	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	ANUALIDAD 2017	ANUALIDAD 2018	ANUALIDAD 2019	PLAZO EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD (MESES)
1	ID_2017SC0050	P1816700G	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE	Campo de fútbol y/o campos de fútbol 7	15	89.389,00	178.778,00	50	89.389,00	40.225,05	26.816,70	22.347,25	9
2	ID_2017SC0159	P4105800I	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	Campo de fútbol y/o campos de fútbol 7 - Pistas de Atletismo.	15	119.485,38	238.970,58	50	119.485,29	53.768,38	35.845,59	29.871,32	9
3	ID_2017SC0184	P4106000E	AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	Pista de Atletismo	15	142.688,76	285.377,52	50	142.688,76	64.209,94	42.806,63	35.672,19	12
4	ID_2017SC0201	P1401600J	AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA	Campo de fútbol y/o campos de fútbol 7	15	200.000,00	663.140,95	30,16	200.000,00	90.000,00	60.000,00	50.000,00	12
5	ID_2017SC0052	P1816100J	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Pabellones cubiertos	14	22.748,00	55.050,16	50	22.748,00	10.236,60	12.511,40	0,00	3
6	ID_2017SC0214	P2306000G	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	Campo de fútbol y/o campos de fútbol 7	14	200.000,00	401.235,66	49,85	200.000,00	90.000,00	60.000,00	50.000,00	18
7	ID_2017SC0019	P2306100E	AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR	Campo de fútbol y/o campos de fútbol 7	13,5	135.000,00	314.264,35	42,96	135.000,00	60.750,00	40.500,00	33.750,00	18
8	ID_2017SC0123	P1806400F	AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA	Campo de fútbol y/o campos de fútbol 7	13	69.000,00	138.000,00	50	69.000,00	31.050,00	20.700,00	17.250,00	18

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/12/2017 09:41:51	PÁGINA 16/54
VERIFICACIÓN	eBgNC809CILDPKUpKT1CB74tfvYny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

# JUNTA DE ANDALUCÍA

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: ID. 2017

9	ID_2017SC0113	P4105300J	AYUNTAMIENTO DE LEBRUA	Campo de fútbol y/o campos de fútbol 7	13	85.088,83	170.177,67	50	85.088,83	38.289,97	46.798,86	0,00	6
10	ID_2017SC0280	P2104400C	AYUNTAMIENTO DE LEPE	Campo de fútbol y/o campos de fútbol 7	13	100.000,00	200.000,00	50	100.000,00	45.000,00	30.000,00	25.000,00	12
11	ID_2017SC0126	P1802400J	AYUNTAMIENTO DE BAZA	Pabellones cubiertos	13	100.000,00	200.000,00	50	100.000,00	45.000,00	30.000,00	25.000,00	10
12	ID_2017SC0158	P2902500D	AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	Campo de fútbol y/o campos de fútbol 7 - Pistas de Atletismo.	13	200.000,00	1.199.097,82	16,67	199.849,63	89.932,33	59.954,89	49.962,41	15
13	ID_2017SC0013	P2104100I	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	Pabellones cubiertos	13	200.000,00	400.000,00	50	200.000,00	90.000,00	60.000,00	50.000,00	12
14	ID_2017SC0191	P4106700J	AYUNTAMIENTO DE OLIVARES	Campo de fútbol y/o campos de fútbol 7 - Pistas de Tenis.	12,5	200.000,00	422.615,76	47,32	200.000,00	90.000,00	60.000,00	50.000,00	18
15	ID_2017SC0248	P1808300F	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS	Campo de fútbol y/o campos de fútbol 7	12	60.000,00	119.998,69	50	59.999,35	26.999,71	17.999,80	14.999,84	18
16	ID_2017SC0108	P4110200E	AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR	Campo de fútbol y/o campos de fútbol 7	12	69.979,37	139.958,75	50	69.979,37	31.490,72	20.993,81	17.494,84	18
17	ID_2017SC0035	P2309100B	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ	Campo de fútbol y/o campos de fútbol 7	12	90.000,00	180.000,00	50	90.000,00	40.500,00	27.000,00	22.500,00	18
18	ID_2017SC0047	P1812700A	AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA	Campo de fútbol y/o campos de fútbol 7	12	119.693,78	239.387,56	50	119.693,78	53.862,20	35.908,13	29.923,45	12
19	ID_2017SC0168	P2101500C	AYUNTAMIENTO DE CABEZAS RUBIAS	Campo de fútbol y/o campos de fútbol 7	12	125.000,00	250.000,00	50	125.000,00	56.250,00	37.500,00	31.250,00	18
20	ID_2017SC0097	P2909800A	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TAPIA	Campo de fútbol y/o campos de fútbol 7	12	135.000,00	270.000,00	50	135.000,00	60.750,00	40.500,00	33.750,00	10

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/12/2017 09:41:51	PÁGINA 17/54
VERIFICACIÓN	eBgNc809CILDPKUpKT1CB74tfvYny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones Modalidad: ID. 2017

21	ID_2017SC0287	P2905100J	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	Campo de fútbol y/o campos de fútbol 7	12	147.851,45	295.702,91	50	147.851,45	66.533,15	81.318,30	0,00	6
22	ID_2017SC0085	P1814200J	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	Pista de Atletismo	12	200.000,00	405.000,00	49,38	200.000,00	90.000,00	60.000,00	50.000,00	18
23	ID_2017SC0058	P1808900C	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Pista de Atletismo	12	200.000,00	400.000,00	50	200.000,00	90.000,00	60.000,00	50.000,00	9
24	ID_2017SC0125	P1100500F	AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES	Pabellones cubiertos	11,5	31.915,00	63.830,10	50	31.915,00	14.361,75	9.574,50	7.978,75	9
25	ID_2017SC0137	P2102500B	AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA	Campo de fútbol y/o campos de fútbol 7	11	12.747,15	25.494,30	50	12.747,15	5.736,22	7.010,93	0,00	6
26	ID_2017SC0232	P4108100A	AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	Pabellones cubiertos	11	28.795,95	57.591,90	50	28.795,95	12.958,18	8.638,79	7.198,98	18
27	ID_2017SC0045	P1404200F	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	Campo de fútbol y/o campos de fútbol 7	11	33.686,40	67.372,46	50	33.686,23	15.158,80	18.527,43	0,00	6
28	ID_2017SC0005	P1802000H	AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL	Campo de fútbol y/o campos de fútbol 7	11	40.000,00	80.000,00	50	40.000,00	18.000,00	22.000,00	0,00	5
29	ID_2017SC0244	P4106200A	AYUNTAMIENTO DE MARTIN DE LA JARA	Campo de fútbol y/o campos de fútbol 7	11	40.061,61	80.123,23	50	40.061,61	18.027,72	12.018,48	10.015,40	18
30	ID_2017SC0129	P2100500D	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	Pabellones cubiertos	11	47.640,01	87.415,03	50	43.707,51	19.668,38	13.112,25	10.926,88	18
31	ID_2017SC0306	P2301300F	AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ	Pabellones cubiertos	11	45.250,00	90.500,00	50	45.250,00	20.362,50	13.575,00	11.312,50	12
32	ID_2017SC0073	P1803900H	AYUNTAMIENTO DE CAMPOTEJAR	Campo de fútbol y/o campos de fútbol 7	11	92.500,00	184.937,06	50	92.468,53	41.610,84	27.740,56	23.117,13	18
33	ID_2017SC0043	P1812300J	AYUNTAMIENTO DE LOJA	Campo de fútbol y/o campos de fútbol 7 - Pistas de Atletismo.	11	170.000,00	190.880,98	50	95.440,49	42.948,22	28.632,15	23.860,12	12

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/12/2017 09:41:51	PÁGINA 18/54
VERIFICACIÓN	eBgNc809CILDPKUpKt1CB74tfvYny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

# JUNTA DE ANDALUCIA

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: ID. 2017

34	ID_2017SC0114	P2903800G	AYUNTAMIENTO DE CARTAMA	Campo de fútbol y/o campos de fútbol 7	11	97.113,20	194.226,40	50	97.113,20	43.700,94	29.133,96	24.278,30	12
35	ID_2017SC0066	P1802300B	AYUNTAMIENTO DE ATARFE	Pista de Atletismo	11	100.000,00	199.898,58	50	99.949,29	44.977,18	29.984,79	24.987,32	12
36	ID_2017SC0192	P1813400G	AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR	Campo de fútbol y/o campos de fútbol 7	11	100.000,00	200.000,00	50	100.000,00	45.000,00	30.000,00	25.000,00	18
37	ID_2017SC0132	P2104600H	AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO	Campo de fútbol y/o campos de fútbol 7	11	114.840,00	229.680,00	50	114.840,00	51.678,00	34.452,00	28.710,00	8
38	ID_2017SC0170	P1815700H	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	Campo de fútbol y/o campos de fútbol 7	11	147.368,20	294.736,40	50	147.368,20	66.315,69	44.210,46	36.842,05	15
39	ID_2017SC0106	P1100800J	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	Campo de fútbol y/o campos de fútbol 7	11	200.000,00	428.988,00	46,62	200.000,00	90.000,00	60.000,00	50.000,00	8
40	ID_2017SC0017	P2101400F	AYUNTAMIENTO DE BONARES	Campo de fútbol y/o campos de fútbol 7	10,5	77.000,00	154.000,00	50	77.000,00	34.650,00	23.100,00	19.250,00	18
41	ID_2017SC0057	P1805500D	AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA	Campo de fútbol y/o campos de fútbol 7	10	22.500,00	45.000,00	50	22.500,00	10.125,00	6.750,00	5.625,00	15
42	ID_2017SC0228	P1404400B	AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	Campo de fútbol y/o campos de fútbol 7	10	35.349,27	70.698,55	50	35.349,27	15.907,17	19.442,10	0,00	6
43	ID_2017SC0063	P2903100B	AYUNTAMIENTO DE EL BURGO	Pabellones cubiertos	10	35.500,00	71.000,00	50	35.500,00	15.975,00	10.650,00	8.875,00	12
44	ID_2017SC0056	P1103000D	AYUNTAMIENTO DE ROTA	Campo de fútbol y/o campos de fútbol 7	10	101.242,99	172.485,98	50	86.242,99	38.809,35	25.872,90	21.560,74	15
45	ID_2017SC0003	P2303800C	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN	Campo de fútbol y/o campos de fútbol 7	10	119.790,00	239.580,00	50	119.790,00	53.905,50	35.937,00	29.947,50	18

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/12/2017 09:41:51	PÁGINA 19/54
VERIFICACIÓN	eBgNc809CILDPeKUpKt1CB74tfvYny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

# JUNTA DE ANDALUCÍA

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: ID. 2017

46	ID_2017SC0135	P2100600B	AYUNTAMIENTO DE ALOSNO	Campo de fútbol y/o campos de fútbol 7	10	149.242,48	298.484,97	50	149.242,48	67.159,12	44.772,74	37.310,62	18
47	ID_2017SC0089	P1811700B	AYUNTAMIENTO DE LACHAR	Campo de fútbol y/o campos de fútbol 7	10	164.641,68	329.283,37	50	164.641,68	74.088,76	49.392,50	41.160,42	18
48	ID_2017SC0120	P0404500A	AYUNTAMIENTO DE FINANA	Campo de fútbol y/o campos de fútbol 7 - Pistas de Tenis.	10	200.000,00	477.433,60	50	200.000,00	90.000,00	60.000,00	50.000,00	18
49	ID_2017SC0121	P2100122G	ENTIDAD LOCAL MENOR LA ZARZA-EL PERRUNAL	Campo de fútbol y/o campos de fútbol 7	10	200.000,00	400.000,00	50	200.000,00	90.000,00	60.000,00	50.000,00	18
50	ID_2017SC0107	P1404600G	AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	Pistas de Tenis	9,5	11.797,50	23.595,00	50	11.797,50	5.308,88	3.539,25	2.949,37	18
51	ID_2017SC0301	P2107500G	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	Pabellones cubiertos	9	7.500,00	15.000,00	50	7.500,00	3.375,00	4.125,00	0,00	7
52	ID_2017SC0241	P2106600F	AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA LA REAL	Pistas de Tenis	9	25.835,68	51.671,16	50	25.835,68	11.626,01	14.209,57	0,00	3
53	ID_2017SC0300	P1100600D	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	Pabellones cubiertos	9	27.000,00	54.000,00	50	27.000,00	12.150,00	8.100,00	6.750,00	12
54	ID_2017SC0169	P1801800B	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR	Campo de fútbol y/o campos de fútbol 7	9	80.000,00	160.000,00	50	80.000,00	36.000,00	24.000,00	20.000,00	18
55	ID_2017SC0074	P1403800D	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	Pabellones cubiertos	9	93.661,74	187.323,48	50	93.661,74	42.147,78	28.098,52	23.415,44	10
56	ID_2017SC0200	P4109500A	AYUNTAMIENTO DE UTRERA	Pabellones cubiertos	9	97.502,80	195.005,60	50	97.502,80	43.876,26	29.250,84	24.375,70	10
57	ID_2017SC0078	P1814000D	AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA	Campo de fútbol y/o campos de fútbol 7	9	175.000,00	198.516,54	50	99.258,27	44.666,22	29.777,48	24.814,57	18
58	ID_2017SC0220	P2104200G	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	Campo de fútbol y/o campos de fútbol 7	9	155.741,44	400.767,85	38,86	155.741,44	70.083,65	46.722,43	38.935,36	18

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/12/2017 09:41:51	PÁGINA 20/54
VERIFICACIÓN	eBgNC809CILDPKUpKT1CB74tfvYny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

# JUNTA DE ANDALUCÍA

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: ID. 2017

59	ID_2017SC0059	P2909400J	AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA	Campo de fútbol y/o campos de fútbol 7 - Pistas de Tenis.	9	161.644,80	323.289,61	50	161.644,80	72.740,16	48.493,44	40.411,20	12
60	ID_2017SC0093	P1818800C	AYUNTAMIENTO DE VELEZ DE BENAUDALLA	Campo de fútbol y/o campos de fútbol 7	9	162.500,00	325.000,00	50	162.500,00	73.125,00	48.750,00	40.625,00	10
61	ID_2017SC0299	P1800047A	ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE CARCHUNA-CALAHONDA	Campo de fútbol y/o campos de fútbol 7	9	200.000,00	491.267,08	40,71	200.000,00	90.000,00	60.000,00	50.000,00	18
62	ID_2017SC0053	P2303000J	AYUNTAMIENTO DE CHILLUEVAR	Pista de Tenis	8	10.272,90	20.545,80	50	10.272,90	4.622,81	3.081,87	2.568,22	15
63	ID_2017SC0253	P2305400J	AYUNTAMIENTO DE LARVA	Pabellones cubiertos	8	11.000,00	22.000,00	50	11.000,00	4.950,00	6.050,00	0,00	6
64	ID_2017SC0222	P1400600A	AYUNTAMIENTO DE ANORA	Pabellones cubiertos	8	39.247,02	78.494,05	50	39.247,02	17.661,16	11.774,10	9.811,76	8
65	ID_2017SC0275	P0410300H	AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	Pabellones cubiertos	8	39.956,99	79.913,99	50	39.956,99	17.980,65	11.987,10	9.989,24	18
66	ID_2017SC0153	P1407400I	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	Campo de fútbol y/o campos de fútbol 7	8	64.452,46	128.904,93	50	64.452,46	29.003,61	19.335,74	16.113,11	18
67	ID_2017SC0330	P2300200I	AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL	Pabellones cubiertos	8	80.061,61	160.123,22	50	80.061,61	36.027,72	24.018,48	20.015,41	18
68	ID_2017SC0141	P1103300H	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	Campo de fútbol y/o campos de fútbol 7	8	100.000,00	200.000,00	50	100.000,00	45.000,00	30.000,00	25.000,00	18
69	ID_2017SC0174	P4102600F	AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	Pistas de Tenis	7,5	21.885,04	43.770,09	50	21.885,04	9.848,27	6.565,51	5.471,26	12
70	ID_2017SC0087	P0403200I	AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	Pabellones cubiertos	7,5	32.500,00	65.000,00	50	32.500,00	14.625,00	17.875,00	0,00	3
71	ID_2017SC0331	P1803700B	AYUNTAMIENTO DE CAJAR	Campo de fútbol y/o campos de fútbol 7	7,5	135.153,12	270.306,24	50	135.153,12	60.818,90	40.545,94	33.788,28	18
72	ID_2017SC0297	P2102300G	AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDEVALO	Pistas de Tenis	7	7.000,00	14.000,00	50	7.000,00	3.150,00	2.100,00	1.750,00	18

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/12/2017 09:41:51	PÁGINA 21/54
VERIFICACIÓN	eBgNc809CILDPKUpKT1CB74tfvYnY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

# JUNTA DE ANDALUCÍA

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: ID. 2017

73	ID_2017SC0178	P4104700B	AYUNTAMIENTO DE GINES	Pabellones cubiertos	7	20.000,00	59.067,58	33,86	20.000,00	9.000,00	6.000,00	5.000,00	9
74	ID_2017SC0040	P2107600E	AYUNTAMIENTO DE VILLARRASA	Campo de fútbol y/o campos de fútbol 7 - Pabellones cubiertos	7	35.565,32	71.130,65	50	35.565,32	16.004,39	10.669,60	8.891,33	18
75	ID_2017SC0199	P1405500H	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	Pistas de Atletismo	7	45.000,00	90.000,00	50	45.000,00	20.250,00	13.500,00	11.250,00	9
76	ID_2017SC0102	P0403100A	AYUNTAMIENTO DE CANTORIA	Campo de fútbol y/o campos de fútbol 7	7	46.052,80	92.105,61	50	46.052,80	20.723,76	13.815,84	11.513,20	8
77	ID_2017SC0080	P0410400F	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	Campo de fútbol y/o campos de fútbol 7	7	95.106,00	190.212,00	50	95.106,00	42.797,70	28.531,80	23.776,50	14
78	ID_2017SC0007	P1813700J	AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO	Pabellones cubiertos	6,5	30.000,00	60.000,00	50	30.000,00	13.500,00	16.500,00	0,00	6
79	ID_2017SC0138	P1810900I	AYUNTAMIENTO DE JAYENA	Campo de fútbol y/o campos de fútbol 7	6	14.012,50	28.025,53	50	14.012,50	6.305,63	4.203,75	3.503,12	12
80	ID_2017SC0276	P2304500H	AYUNTAMIENTO DE HUESA	Pabellones cubiertos	6	47.205,31	94.410,43	50	47.205,21	21.242,34	14.161,56	11.801,31	18
81	ID_2017SC0230	P2106800B	AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DEL CALA	Campo de fútbol y/o campos de fútbol 7	6	80.502,49	161.004,98	50	80.502,49	36.226,12	24.150,75	20.125,62	18
82	ID_2017SC0172	P2307400H	AYUNTAMIENTO DE RUS	Pabellones cubiertos	6	89.291,66	178.583,33	50	89.291,66	40.181,25	26.787,50	22.322,91	12
83	ID_2017SC0173	P1805700J	AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR	Campo de fútbol y/o campos de fútbol 7	6	112.000,00	224.000,00	50	112.000,00	50.400,00	61.600,00	0,00	3
84	ID_2017SC0182	P1815300G	AYUNTAMIENTO DE PADUL	Campo de fútbol y/o campos de fútbol 7	5,5	3.887,10	9.406,78	41,32	3.887,10	1.749,20	1.166,13	971,77	10
85	ID_2017SC0148	P1101000F	AYUNTAMIENTO DE BORNOS	Campo de fútbol y/o campos de fútbol 7	5,5	49.899,04	99.798,09	50	49.899,04	22.454,57	14.969,71	12.474,76	18

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/12/2017 09:41:51	PÁGINA 22/54
VERIFICACIÓN	eBgNc809CILDPEKUpKt1CB74tfvYny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



# JUNTA DE ANDALUCIA

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
 Modalidad: ID. 2017

86	ID_2017SC0091	P0403500B	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	Campo de fútbol y/o campos de fútbol 7	5,5	100.000,00	200.000,00	50	100.000,00	45.000,00	55.000,00	0,00	4
87	ID_2017SC0164	P4108300G	AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO	Pabellones cubiertos	5	17.067,05	34.134,10	50	17.067,05	7.680,17	5.120,12	4.266,76	8
88	ID_2017SC0234	P1817800D	AYUNTAMIENTO DE SANTA FE	Pistas de Atletismo	5	54.350,00	308.096,73	17,64	54.350,00	24.457,50	16.305,00	13.587,50	18

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/12/2017 09:41:51	PÁGINA 23/54
VERIFICACIÓN	eBgNC809CILDPKUpKt1CB74tfvYny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

# JUNTA DE ANDALUCÍA

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: ID. 2017

## ANEXO II

### RELACIÓN DE INTERESADOS CUYAS SOLICITUDES HAN SIDO DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS QUE SE MENCIONAN

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN
ID_2017SC0002	AYUNTAMIENTO DE HINOJOS	P2104000A	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0004	AYUNTAMIENTO DE OGIJARES	P1814800G	Concepto no subvencionable (apartado 2 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras)
ID_2017SC0006	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA	P4107200J	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0008	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	P2906700F	La solicitud no ha sido subsanada en tiempo y forma
ID_2017SC0009	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE LA REAL	P2903500C	Concepto no subvencionable (apartado 2 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras)
ID_2017SC0010	AYUNTAMIENTO DE JIMENA	P2305200D	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
ID_2017SC0011	AYUNTAMIENTO DE RONDA	P2908400A	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
ID_2017SC0012	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	P4107700I	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
ID_2017SC0014	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	P1403500J	Concepto no subvencionable (apartado 2 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras)
ID_2017SC0015	AYUNTAMIENTO DE LUPION	P2305700C	Concepto no subvencionable (apartado 2 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras)

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/12/2017 09:41:51	PÁGINA 24/54
VERIFICACIÓN	eBgNC809CILDPEKUpKT1CB74tfvYny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

# JUNTA DE ANDALUCÍA

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: ID. 2017

ID_2017SC0016	AYUNTAMIENTO DE FRAILES	P2303300D	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0018	AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	P2300700H	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0020	AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA	P2301500A	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0021	AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO	P2307900G	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
ID_2017SC0022	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	P1404900A	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
ID_2017SC0023	AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	P1406200D	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0024	AYUNTAMIENTO DE LINARES	P2305500G	Concepto no subvencionable (apartado 2 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras)
ID_2017SC0025	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	P2101000D	Solicitud duplicada
ID_2017SC0026	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	P2101000D	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0027	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES	P4107800G	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0028	AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	P4101600G	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
ID_2017SC0029	AYUNTAMIENTO DE RUBITE	P1817300E	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/12/2017 09:41:51	PÁGINA 25/54
VERIFICACIÓN	eBgNC809CILDPeKUpKT1CB74tFvYny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

# JUNTA DE ANDALUCÍA

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: ID. 2017

ID_2017SC0030	AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA	P4108000C	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0031	AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA	P2307200B	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
ID_2017SC0032	ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE DOMINGO PEREZ	P1800043J	Concepto no subvencionable (apartado 2 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras)
ID_2017SC0033	AYUNTAMIENTO DE ARENAS	P2901900G	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0034	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0036	AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS	P2302100I	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0037	AYUNTAMIENTO DE SEDELLA	P2908700D	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0038	AYUNTAMIENTO DE CÁJAR	P1803700B	Desiste de su solicitud
ID_2017SC0039	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	P1101500E	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0041	AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN	P2307000F	Solicitud duplicada
ID_2017SC0042	AYUNTAMIENTO DE URRACAL	P0409600D	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0044	AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN	P2302600H	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/12/2017 09:41:51	PÁGINA 26/54
VERIFICACIÓN	eBgNC809CILDPeKUpKT1CB74tfvYny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

# JUNTA DE ANDALUCÍA

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: ID. 2017

ID_2017SC0046	AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO	P0406500I	Concepto no subvencionable (apartado 2 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras)
ID_2017SC0048	AYUNTAMIENTO DE ALBONDON	P1800500I	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0049	AYUNTAMIENTO DE PÓRTUGOS	P1816600I	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0051	AYUNTAMIENTO DE LA TAHÁ	P1816300F	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0054	AYUNTAMIENTO DE PILAS	P4107500C	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0055	AYUNTAMIENTO DE MARCHAL	P1812900G	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0060	AYUNTAMIENTO DE VIATOR	P0410100B	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
ID_2017SC0061	AYUNTAMIENTO DE SILES	P2308200A	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
ID_2017SC0062	AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	P2309500C	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0064	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES	P1100100E	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
ID_2017SC0065	AYUNTAMIENTO DE LAS MINAS DE RIOTINTO	P2104900B	Incumplimiento del apartado 5 e) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/12/2017 09:41:51	PÁGINA 27/54
VERIFICACIÓN	eBgNC809CILDPKUpKT1CB74tfvYny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

# JUNTA DE ANDALUCÍA

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: ID. 2017

ID_2017SC0067	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO	P2106300C	Concepto no subvencionable (apartado 2 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras)
ID_2017SC0069	AYUNTAMIENTO DE HUENEJA	P1809900B	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0070	AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA	P4100700F	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0071	AYUNTAMIENTO DE COLOMERA	P1805200A	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0072	AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA	P4105400H	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0075	AYUNTAMIENTO DE TREVELEZ	P1818300D	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0076	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	P1101400H	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0077	AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	P1103200J	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
ID_2017SC0079	AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR	P4110500H	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0081	AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS	P1809500J	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0082	AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN	P1104100A	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/12/2017 09:41:51	PÁGINA 28/54
VERIFICACIÓN	eBgNC809CILDPeKUpKt1CB74tfvYny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

# JUNTA DE ANDALUCÍA

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: ID. 2017

ID_2017SC0083	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	P2300900D	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0084	AYUNTAMIENTO DE CABRA	P1401300G	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0086	AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	P1402500A	Incumplimiento del apartado 5 e) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras
ID_2017SC0088	AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS	P1403600H	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0090	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	P2302500J	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
ID_2017SC0092	AYUNTAMIENTO DE LA LANTEJUELA	P4105200B	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0094	AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA	P2901700A	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0095	AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA	P1101600C	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0096	AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR	P4101200F	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0098	AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA	P0400200B	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
ID_2017SC0099	AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA	P2903900E	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0100	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	P2300200I	Desiste de su solicitud

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/12/2017 09:41:51	PÁGINA 29/54
VERIFICACIÓN	eBgNC809CILDPeKUpKT1CB74tfvYny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

# JUNTA DE ANDALUCÍA

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: ID. 2017

ID_2017SC0101	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	P1100400I	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
ID_2017SC0103	AYUNTAMIENTO DE LUBRIN	P0405900B	Concepto no subvencionable (apartado 2 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras)
ID_2017SC0104	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	P1406500G	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
ID_2017SC0105	AYUNTAMIENTO DE TOTALÁN	P2909200D	Desiste de su solicitud
ID_2017SC0109	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	P1801400A	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0110	AYUNTAMIENTO DE VERA	P0410000D	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
ID_2017SC0111	AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL	P4110300C	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0112	AYUNTAMIENTO ALBANCHEZ DE MAGINA	P2300100A	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0115	AYUNTAMIENTO DE LUGROS	P1812400H	Concepto no subvencionable (apartado 2 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras)
ID_2017SC0116	AYUNTAMIENTO DE MOLLINA	P2907200F	Concepto no subvencionable (apartado 2 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras)
ID_2017SC0117	AYUNTAMIENTO ALHAURIN EL GRANDE	P2900800J	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0118	AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	P4109000B	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0119	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE	P2106200E	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/12/2017 09:41:51	PÁGINA 30/54
VERIFICACIÓN	eBgNC809CILDPeKUpKT1CB74tfvYny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: ID. 2017

ID_2017SC0122	AYUNTAMIENTO DE ARACENA	P2100700J	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0124	AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY	P2303500I	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0127	AYUNTAMIENTO DE HUESCAR	P1810000H	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0128	AYUNTAMIENTO DE OBEJO	P1404700E	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0130	AYUNTAMIENTO DE CHERCOS	P0403600J	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0131	AYUNTAMIENTO VILLAFRANCA DE CORDOBA	P1406700C	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0133	AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO	P1801300C	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0134	AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA	P1802500G	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0136	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMAN	P2105800C	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0139	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	P4106100C	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0140	AYUNTAMIENTO DE ALICUN DE ORTEGA	P1801600F	Desiste de su solicitud

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/12/2017 09:41:51	PÁGINA 31/54
VERIFICACIÓN	eBgNc809CILDPEKUpKT1CB74tfvYny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

# JUNTA DE ANDALUCÍA

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: ID. 2017

ID_2017SC0142	AYUNTAMIENTO DE MONACHIL	P1813500D	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0143	AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON	P2103500A	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
ID_2017SC0144	AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN	P4106600B	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0145	AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN DE LA PLAYA	P4100900B	No alcanza la puntuación mínima exigida (apartado 12 a) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras
ID_2017SC0146	AYUNTAMIENTO DE ALHABIA	P0401000E	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
ID_2017SC0147	AYUNTAMIENTO DE VICAR	P0410200J	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
ID_2017SC0149	AYUNTAMIENTO DE TOMARES	P4109300F	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0150	AYUNTAMIENTO DE LOPERA	P2305600E	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0151	AYUNTAMIENTO DE DILAR	P1807000C	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0152	AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	P2308700J	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0154	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	P1102000E	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/12/2017 09:41:51	PÁGINA 32/54
VERIFICACIÓN	eBgNc809CILDPeKUpKT1CB74tfvYny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

# JUNTA DE ANDALUCÍA

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: ID. 2017

ID_2017SC0155	AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA	P1103900E	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0156	AYUNTAMIENTO DE BAILEN	P2301000B	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0157	AYUNTAMIENTO DE TORROX	P2909100F	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0160	AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS	P1808100J	Concepto no subvencionable (apartado 2 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras)
ID_2017SC0161	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	P1402300F	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
ID_2017SC0162	AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA	P2904000C	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
ID_2017SC0163	AYUNTAMIENTO DE SALTERAS	P4108500B	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
ID_2017SC0165	AYUNTAMIENTO DE ALICUN DE ORTEGA	P1801600F	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0166	AYUNTAMIENTO DE BEDAR	P0402200J	Concepto no subvencionable (apartado 2 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras)
ID_2017SC0167	AYUNTAMIENTO DE DURCAL	P1807300G	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
ID_2017SC0176	AYUNTAMIENTO DE ALMOCITA	P0401400G	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0177	AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA	P2304000I	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/12/2017 09:41:51	PÁGINA 33/54
VERIFICACIÓN	eBgNC809CILDPEKUpKT1CB74tfvYny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

# JUNTA DE ANDALUCÍA

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: ID. 2017

ID_2017SC0179	AYUNTAMIENTO DE LOS GALLARDOS	P0404800E	No alcanza la puntuación mínima exigida (apartado 12 a) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras
ID_2017SC0180	AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS	P1800800C	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0181	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	P2300300G	Desiste de su solicitud
ID_2017SC0183	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA	P1817600H	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
ID_2017SC0185	AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO	P2305900I	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
ID_2017SC0186	AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA	P1806000D	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0187	AYUNTAMIENTO DE SERON	P0408300B	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
ID_2017SC0188	AYUNTAMIENTO DE SALAR	P1817400C	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0189	AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	P1402200H	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0190	AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR	P1400800G	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0193	AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA	P4102200E	Concepto no subvencionable (apartado 2 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras)
ID_2017SC0194	AYUNTAMIENTO DE POSADAS	P1405300C	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/12/2017 09:41:51	PÁGINA 34/54
VERIFICACIÓN	eBgNC809CILDPeKUpKT1CB74tFvYny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

# JUNTA DE ANDALUCÍA

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: ID. 2017

ID_2017SC0195	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA	P4100400C	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0196	AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO	P1102900F	Desiste
ID_2017SC0197	AYUNTAMIENTO DE BARBATE	P1100700B	No alcanza la puntuación mínima exigida (apartado 12 a) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras
ID_2017SC0198	AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA	P2105500I	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0202	AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	P2101300H	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0203	AYUNTAMIENTO DE OTIVAR	P1815100A	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0204	AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY	P1802100F	Concepto no subvencionable (apartado 2 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras)
ID_2017SC0205	AYUNTAMIENTO DE ROSAL DE LA FRONTERA	P2106100G	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
ID_2017SC0206	AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO	P2101800G	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0207	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO	P2909600E	No alcanza la puntuación mínima exigida (apartado 12 a) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras
ID_2017SC0208	ELA ESTELLA DEL MARQUÉS	P1100004I	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0209	AYUNTAMIENTO DE SANTA BÁRBARA DE CASA	P2106700D	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/12/2017 09:41:51	PÁGINA 35/54
VERIFICACIÓN	eBgNC809CILDPeKUpKt1CB74tfvYny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

# JUNTA DE ANDALUCÍA

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: ID. 2017

ID_2017SC0210	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA BOBADILLA	P2300043C	Concepto no subvencionable (apartado 2 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras)
ID_2017SC0211	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	P1400500C	Desiste de su solicitud
ID_2017SC0212	AYUNTAMIENTO DE SIERRO	P0408400J	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0213	AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA	P1404800C	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0215	AYUNTAMIENTO DE GÜEVEJAR	P1809700F	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0216	AYUNTAMIENTO DE OLVERA	P1102400G	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
ID_2017SC0217	AYUNTAMIENTO DE LUQUE	P1403900B	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
ID_2017SC0218	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	P1809100I	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
ID_2017SC0219	AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR	P0406400B	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0221	AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RIO	P1400500C	No alcanza la puntuación mínima exigida (apartado 12 a) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras
ID_2017SC0223	AYUNTAMIENTO DE BAYARCAL	P0402000D	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/12/2017 09:41:51	PÁGINA 36/54
VERIFICACIÓN	eBgNC809CILDPKUpKt1CB74tfvYny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

# JUNTA DE ANDALUCÍA

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: ID. 2017

ID_2017SC0224	AYUNTAMIENTO DE ZUFRE	P2107800A	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
ID_2017SC0225	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	P2309600A	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
ID_2017SC0226	AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO	P1403400C	Concepto no subvencionable (apartado 2 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras)
ID_2017SC0227	AYUNTAMIENTO DE LARVA	P2305400J	Solicitud duplicada
ID_2017SC0229	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	P2300300G	No alcanza la puntuación mínima exigida (apartado 12 a) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras
ID_2017SC0231	AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA	P1804800I	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0233	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	P2300500B	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
ID_2017SC0235	AYUNTAMIENTO DE ARJONA	P2300600J	No alcanza la puntuación mínima exigida (apartado 12 a) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras
ID_2017SC0236	AYUNTAMIENTO DE AROCHE	P2100800H	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0237	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	P1404300D	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
ID_2017SC0238	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL	P4103600E	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0239	AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN	P1404000J	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/12/2017 09:41:51	PÁGINA 37/54
VERIFICACIÓN	eBgNC809CILDPKUpKT1CB74tfvYny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

# JUNTA DE ANDALUCIA

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: ID. 2017

ID_2017SC0240	AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE	P1801100G	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
ID_2017SC0242	AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	P2100200A	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0243	AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO	P4110400A	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0245	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	P1103100B	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0246	AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA	P4105600C	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0247	AYUNTAMIENTO. DE SANTIPONCE	P4108900D	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0249	AYUNTAMIENTO DE SAN SILVESTRE DE GUZMAN	P2106500H	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
ID_2017SC0250	AYUNTAMIENTO DE LAS TRES VILLAS	P0404000B	Concepto no subvencionable (apartado 2 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras)
ID_2017SC0251	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	P2906900B	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0252	AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF	P2304800B	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0254	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE	P1100200C	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/12/2017 09:41:51	PÁGINA 38/54
VERIFICACIÓN	eBgNC809CILDPEKUpKt1CB74tfvYny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: ID. 2017

ID_2017SC0255	EXPLOTACIONES MOGUER. S.L.	P0404800E	El solicitante no puede ser beneficiario de la subvención solicitada, art. 4.a) del Cuadro Resumen
ID_2017SC0256	AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA	P1810300B	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0257	AYUNTAMIENTO DE ALAJAR	P2100100C	Concepto no subvencionable (apartado 2 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras)
ID_2017SC0258	AYUNTAMIENTO DE ANTAS	P0401600B	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
ID_2017SC0259	AYUNTAMIENTO DE NOALEJO	P2306400I	No alcanza la puntuación mínima exigida (apartado 12 a) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras
ID_2017SC0260	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	P0408800A	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
ID_2017SC0261	AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILAFRANCA	P4106900F	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0262	AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	P1403000A	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0263	AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	P1800400B	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0264	AYUNTAMIENTO DE VIZNAR	P1819300C	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0265	AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTINEZ	P1815500B	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/12/2017 09:41:51	PÁGINA 39/54
VERIFICACIÓN	eBgNC809CILDPKUpKT1CB74tfvYny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

# JUNTA DE ANDALUCÍA

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: ID. 2017

ID_2017SC0266	AYUNTAMIENTO DE PULPI	P0407500H	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
ID_2017SC0267	AYUNTAMIENTO DE NERJA	P2907500I	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
ID_2017SC0268	AYUNTAMIENTO DE BEAS	P2101100B	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0269	AYUNTAMIENTO DE IBROS	P2304600F	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0270	AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN	P2307000F	No alcanza la puntuación mínima exigida (apartado 12 a) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras
ID_2017SC0271	AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO	P0406900A	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0272	AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	P2900500F	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
ID_2017SC0273	AYUNTAMIENTO DE BAYARQUE	P0402100B	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0274	AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA	P2900100E	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
ID_2017SC0277	AYUNTAMIENTO DE GILENA	P4104600D	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0278	AYUNTAMIENTO DE RUTE	P1405800B	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/12/2017 09:41:51	PÁGINA 40/54
VERIFICACIÓN	eBgNC809CILDPEKUpKT1CB74tfvYny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

# JUNTA DE ANDALUCÍA

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: ID. 2017

ID_2017SC0279	AYUNTAMIENTO DE LUCAR	P0406100H	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
ID_2017SC0281	AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA	P4102900J	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
ID_2017SC0282	AYUNTAMIENTO DE CAMBIL	P2301800E	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
ID_2017SC0283	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	P1102800H	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0284	AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	P1401700H	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0285	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	P2302400C	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0286	AYUNTAMIENTO DE JABUGO	P2104300E	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
ID_2017SC0288	AYUNTAMIENTO DE CORTES DE LA FRONTERA	P2904600J	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
ID_2017SC0289	AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	P1406000H	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
ID_2017SC0290	AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA	P2301200H	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0291	AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	P2302800D	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/12/2017 09:41:51	PÁGINA 41/54
VERIFICACIÓN	eBgNC809CILDPeKUpKT1CB74tfvYny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

# JUNTA DE ANDALUCÍA

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: ID. 2017

ID_2017SC0292	AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO	P2300018E	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0293	AYUNTAMIENTO DE VILLARRODRIGO	P2310100I	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0294	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO	P2107100F	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 1.5 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
ID_2017SC0295	AYUNTAMIENTO DE ARAHAL	P4101100H	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0296	AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA	P1819700D	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 1.5 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
ID_2017SC0298	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	P4106800H	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 1.5 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
ID_2017SC0302	AYUNTAMIENTO DE VILCHES	P2309400F	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0303	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	P1401200I	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0304	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFAE	P4105900G	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0305	AYUNTAMIENTO DE CANILES	P1804000F	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0307	AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES	P1806800G	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/12/2017 09:41:51	PÁGINA 42/54
VERIFICACIÓN	eBgNC809CILDPEKUpKT1CB74tfvYny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

# JUNTA DE ANDALUCÍA

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: ID. 2017

ID_2017SC0308	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN MARCOS	P2904900D	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
ID_2017SC0309	AYUNTAMIENTO DE CARRION DE LOS CESPEDES	P4102500H	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0310	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	P1103500C	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
ID_2017SC0311	AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO	P2300018E	Desiste de su solicitud
ID_2017SC0312	AYUNTAMIENTO DE VELEZ BLANCO	P0409800J	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0313	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	Q1100598J	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0314	AYUNTAMIENTO DE PRUNA	P4107600A	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0315	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA TORRECERA	P1100009H	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0316	AYUNTAMIENTO DE CADIAR	P1803600D	La solicitud no ha sido subsanada en tiempo y forma
ID_2017SC0317	AYUNTAMIENTO DE FUENTE OVEJUNA	P1402900C	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
ID_2017SC0318	AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ	P1810700C	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/12/2017 09:41:51	PÁGINA 43/54
VERIFICACIÓN	eBgNC809CILDPKUpKT1CB74tfvYny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

# JUNTA DE ANDALUCÍA

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: ID. 2017

ID_2017SC0319	AYUNTAMIENTO DE LANJARON	P1811800J	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0320	AYUNTAMIENTO DE ARQUILLLOS	P2300800F	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0321	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	P4106500D	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0322	AYUNTAMIENTO DE NIJAR	P0406600G	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0323	AYUNTAMIENTO DE PURCHENA	P0407600F	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0324	ENTIDAD LOCAL MENOR DE SAN ISIDRO DEL GUADALETE	P1100006D	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0325	AYUNTAMIENTO PUENTE DE GENAVE	P2307100D	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0326	ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORRENEUEVA	P1800009A	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0327	AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA	P1102300I	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo
ID_2017SC0328	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	P1407000G	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
ID_2017SC0329	ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE SAN MARTIN DEL TESORILLO	P1100020E	No presenta Anexo II (artículo 17.4 de la Orden de 5/10/2015 (BOJA de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/12/2017 09:41:51	PÁGINA 44/54
VERIFICACIÓN	eBgNc809CILDPeKUpKt1CB74tfvYny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

# JUNTA DE ANDALUCIA

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: ID. 2017

ID_2017SC0332	AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR	P1403700F	Documentación administrativa y técnica no válida o incompleta (apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
ID_2017SC0333	AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA	P2304700D	Concepto no subvencionable (apartado 2 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras)

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/12/2017 09:41:51	PÁGINA 45/54
VERIFICACIÓN	eBgNC809CILDPKUpKT1CB74tfvYny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**ANEXO III**

**MODELOS**

- 1.- Aprobación de proyecto técnico y procedimiento de contratación.
- 2.- Modificaciones del proyecto de obras.
- 3.- Aprobación de proyecto técnico y ejecución por administración.
- 4.- Modificaciones del proyecto de obras en obras por administración.
- 5.- Certificación de Intervención: Cuenta Justificativa y Financiación de la Actuación

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/12/2017 09:41:51	PÁGINA 46/54
VERIFICACIÓN	eBgNC809CILDPEKUpKT1CB74tfvYny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Modelo 1. Aprobación de proyecto técnico y procedimiento de contratación**

Entidad beneficiaria : ..... Localidad : ..... Provincia : ..... Fecha de Resolución de Concesión : ..... Objeto de la subvención: ..... Presupuesto de inversión de acuerdo con la resolución de concesión: .....euros.
Proyecto licitado: Fecha de redacción: ...../...../..... Importe: ..... euros Fecha de supervisión favorable: ...../...../..... Fecha de homologación favorable: ...../...../.....
Contratación: Presupuesto de licitación: ..... euros Presupuesto de adjudicación: ..... euros Fecha de Acta de comprobación del replanteo e inicio de obras: ...../...../..... Plazo de ejecución: .....

D./Dña. ...., Secretario/a General del Ayuntamiento de ....., provincia de ....., en relación con la subvención concedida mediante Resolución de .....

**CERTIFICA**

- 1.- Que el proyecto técnico correspondiente a la obras objeto de la subvención ha sido aprobado por el Ayuntamiento con fecha ...../...../.....
- 2.- Que las obras correspondientes al objeto de la subvención, han sido licitadas, adjudicadas y contratadas de acuerdo con las normas que sobre contratación pública establece la RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de aplicación.

Fecha de licitación: ...../...../.....

Fecha de adjudicación: ...../...../.....

Fecha de contrato: ...../...../.....

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/12/2017 09:41:51	PÁGINA 47/54
VERIFICACIÓN	eBgNC809CILDPEKUpKT1CB74tFvYny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

3.- En el caso de que en la contratación se incluya mejoras, fecha de aprobación de las mismas por la Secretaria General para el Deporte: ..../...../.....

Importe total de mejoras: ..... euros.

Y para que así conste, expido el presente certificado con el Vº Bº del Alcalde/sa o representante del Ayuntamiento, en ....., a ..... de ..... de 20.....

Vº Bº El/La Alcalde/sa

El/La Secretario/a General

sello

Fdo.: .....

Fdo.: .....

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/12/2017 09:41:51	PÁGINA 48/54
VERIFICACIÓN	eBgNC809CILDPEKUpKT1CB74tfvYny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**Modelo 2. Modificaciones del proyecto de obras.**

Entidad beneficiaria : .....
Localidad : ..... Provincia : .....
Fecha de Resolución de Concesión : .....
Objeto de subvención: .....
<b>Proyecto licitado.</b>
Fecha de redaccion: ...../...../.....
Importe: ..... euros
<b>Proyecto modificado.</b>
Fecha de redaccion ...../...../.....
Importe: ..... euros
Fecha informe homologación favorable: ...../...../.....

D./Dña....., Secretario/a General del Ayuntamiento de ....., provincia de ....., en relación con la subvención concedida mediante Resolución de .....

**CERTIFICA**

- 1.- Que el modificado del proyecto fue supervisado favorablemente con fecha ..../...../.....
- 2.- Que el modificado del proyecto correspondiente a la obras objeto de la subvención ha sido aprobado por el Ayuntamiento con fecha ..../...../.....
- 3.- Que la modificación del contrato de obras correspondientes al objeto de la subvención, ha sido tramitada de acuerdo con las normas que sobre contratación pública establece la RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de aplicación.

Y para que así conste, expido el presente certificado con el Vº Bº del Alcalde/sa o representante del Ayuntamiento, en ....., a ..... de ..... de 20.....

Vº Bº El/La Alcalde/sa

El/La Secretario/a General

sello

Fdo.: .....

Fdo.: .....

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/12/2017 09:41:51	PÁGINA 49/54
VERIFICACIÓN	eBgNC809CILDPEKUpKT1CB74tFvYny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**Modelo 3.- Aprobación de proyecto técnico y ejecución por administración**

Entidad beneficiaria : .....
Localidad : ..... Provincia : .....
Fecha de Resolución de Concesión : .....
Objeto de la subvención: .....
Presupuesto de inversión de acuerdo con la resolución de concesión: .....euros.
Proyecto técnico.
Fecha de redacción: ..../..../.....
Importe: ..... euros
Fecha de supervisión favorable: ..../..../.....
Fecha de homologación favorable: ..../..../.....
Fecha de acuerdo de ejecución de la obra por administración: ..../..../.....
Fecha de Acta de comprobación del replanteo e inicio de obras ..../..../.....
Plazo de ejecución: .....

D./Dña....., Secretario/a General del Ayuntamiento de ....., provincia de ....., en relación con la subvención concedida mediante Resolución de .....

**CERTIFICA**

- 1.- Que el proyecto técnico correspondiente a la obras objeto de la subvención ha sido aprobado por el Ayuntamiento con fecha ..../...../.....
- 2.- Que las obras correspondientes al objeto de la subvención, han sido ejecutadas por administración de acuerdo con las normas que sobre contratación pública establece la RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de aplicación.
- 3.- Que los contratos realizados con empresas colaboradoras han sido tramitados de acuerdo con la normativa sobre contratación pública citada en el apartado anterior (en el caso de que haya habido contrataciones con empresas colaboradoras).

Y para que así conste, expido el presente certificado con el Vº Bº del Alcalde/sa o representante del Ayuntamiento, en ....., a ..... de ..... de 20.....

Vº Bº El/La Alcalde/sa

El/La Secretario/a General

sello

Fdo.: .....

Fdo.: .....

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/12/2017 09:41:51	PÁGINA 50/54
VERIFICACIÓN	eBgNC809CILDPEKUpKT1CB74tfvYny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**Modelo 4. Modificaciones del proyecto de obras en otras por administración.**

Entidad beneficiaria : .....
Localidad : ..... Provincia : .....
Fecha de Resolución de Concesión : .....
Objeto de subvención: .....
<b>Proyecto licitado.</b>
Fecha de redacción: ...../...../.....
Importe: ..... euros
<b>Proyecto modificado.</b>
Fecha de redacción: ...../...../.....
Importe: ..... euros
Fecha informe homologación favorable: ...../...../.....

D./Dña....., Secretario/a General del Ayuntamiento de ....., provincia de ....., en relación con la subvención concedida mediante Resolución de .....

**CERTIFICA**

- 1.- Que el modificado del proyecto fue supervisado favorablemente con fecha ..../...../.....
- 2.- Que el modificado del proyecto correspondiente a la obras objeto de la subvención ha sido aprobado por el Ayuntamiento con fecha ..../...../.....
- 3.- Que los contratos realizados con empresas colaboradoras, relativos al modificado del proyecto, han sido tramitados de acuerdo con las normas que sobre contratación pública establece la RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de aplicación. (en el caso de que haya habido contrataciones con empresas colaboradoras).

Y para que así conste, expido el presente certificado con el Vº Bº del Alcalde/sa o representante del Ayuntamiento, en ..... a ..... de ..... de 20.....

Vº Bº El/La Alcalde/sa

El/La Secretario/a General

sello

Fdo.: .....

Fdo.: .....

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/12/2017 09:41:51	PÁGINA 51/54
VERIFICACIÓN	eBgNC809CILDPEKUpKT1CB74tFvYny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**Modelo 5. Certificación de Intervención: Cuenta Justificativa y Financiación de la Actuación.**

Entidad beneficiaria : .....
Localidad : ..... Provincia : .....
Fecha de Resolución de concesión : .....
Objeto de la subvención : .....

D./Dña. ...., Interventor/a General del Ayuntamiento de ....., provincia de ....., en relación con la subvención concedida

**CERTIFICA**

1.- Que según consta en la documentación obrante en esta Intervención a mi cargo, el importe de la subvención de la Consejería de Turismo y Deporte para la financiación de la actuación mencionada, ha sido aplicado a la finalidad y objeto para la que se concedió, junto a las otras fuentes de financiación, según el siguiente detalle parcial/final de gastos:

NIF / CIF	PERCEPTOR / EMISOR	Nº FACTURA	IMPORTE (euros)	FECHA DE PAGO (1)
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....

2.- Que las facturas o documentos justificativos que anteceden se encuentran en poder de esta Intervención, a disposición del órgano concedente de la subvención.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/12/2017 09:41:51	PÁGINA 52/54
VERIFICACIÓN	eBgNC809CILDPKUPT1CB74tfvYny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

3.- Que en las citadas facturas o documentos justificativos, en caso de ser presentados en otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, como justificantes de ayudas o subvenciones concedidas por aquellos, se incluirá el porcentaje que ha sido ya subvencionado por la Consejería de Turismo y Deporte.

4.- Que al amparo de la Orden de 21 de septiembre de 2016 por la que se aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva dirigida al fomento de infraestructuras y equipamientos deportivos para las Entidades Locales de Andalucía y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2016 y a los efectos de justificar la inversión en la actuación antes mencionada, manifiesta que la procedencia, el importe y la aplicación de los fondos que financian dicha actuación, (ya sean propios de este Ayuntamiento o procedentes de otra administración), son los que siguen :

PROCEDENCIA	IMPORTE Euros
Financiación propia de la Entidad Local o Ayuntamiento	
Subvención Consejería Turismo y Deporte	
Subvención procedente de (1).....	
<b>TOTAL</b>	

(1): Diputación Provincial u otros Entes Públicos o Privados

Y para que así conste, junto con los documentos que se acompañan, expido el presente certificado con el Vº Bº del Alcalde/sa o representante del Ayuntamiento, en ....., a ..... de ..... de 20.....

Vº Bº El/La Alcalde/sa

El/La Interventor/a General

sello

Fdo.: .....

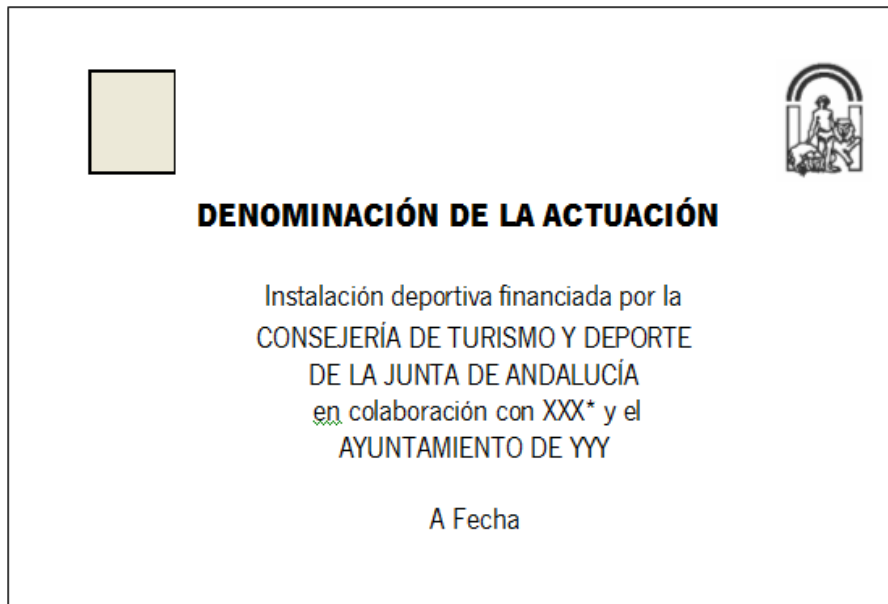
Fdo.: .....

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/12/2017 09:41:51	PÁGINA 53/54
VERIFICACIÓN	eBgNC809CILDPEKUpKT1CB74tffvYny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**ANEXO IV**

**SEÑALÉTICA:**

**MODELO DE PLACA PARA COLOCAR EN EL VESTÍBULO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA**



Medidas aproximadas: 70 x 50

**Muy importante:** Los escudos de las entidades colaboradoras irán en la esquina superior izquierda, deberán estar al mismo nivel y tener la misma superficie al correspondiente a la Junta de Andalucía.

\* En el caso que participe otra Entidad Local.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/12/2017 09:41:51	PÁGINA 54/54
VERIFICACIÓN	eBgNC809CILDPEKUpKT1CB74tfvYny	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**DILIGENCIA**

Para hacer constar que en el día de hoy, 7 de diciembre de 2017, conforme a lo previsto en la Orden de 28 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas para las Entidades Locales de Andalucía (ID), y se efectúa su convocatoria para 2017, apartado 19 del Cuadro Resumen de las citadas bases (BOJA nº 126 de 4 de julio de 2017), se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo y Deporte, los siguientes documentos:

- Resolución de 7 de diciembre de 2017 de la Secretaría General para el Deporte por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Deporte, correspondiente a la modalidad de fomento de Infraestructuras deportivas para las Entidades Locales de Andalucía (ID). Convocatoria 2017.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, en los términos del art. 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Sevilla, a 7 de diciembre de 2017

LA COORDINADORA GENERAL DE LA  
SECRETARÍA GENERAL PARA EL DEPORTE

Trinidad Jurado Alberca

12/12/2017 - RESOLUCIÓN DEFINITIVA LUMINARIAS CAMPO FUTBOL.pptf Pag. 55 de 55 - Exp. 2017 / 16876 - Pag. 57 de 61



C/ Levies 17  
410

Pág. 1

FIRMADO POR	TRINIDAD JURADO ALBERCA	07/12/2017 08:57:54	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	eBgNC821XMPQVF r0Ew6JG800eoUvKV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

Expte 60/2017  
GEX 16576/2017  
GENERACION CREDITO LUMINARIAS CAMPO DE FUTBOL

**PROPUESTA TTE. ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES,**

Ante la necesidad de modificar al alza el Presupuesto de gastos del ejercicio 2017 del Ayuntamiento, por ser necesario realizar gastos que en un principio no cuentan con crédito presupuestario suficiente, existiendo la posibilidad de financiarlos con determinados ingresos no tributarios, se propone:

1. Generar crédito en la siguiente aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-DENOMINACIÓN-CUANTÍA	
40-342-63200 INV.REPOS. EDIFIC. Y CONSTRUCC DEPORTES.....	33.686,23 €

- Financiar el crédito anterior con los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria creándose la aplicación al efecto:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-DENOMINACIÓN-CUANTÍA	
75003 LUMINARIAS CAMPO DE FUTBOL.....	33.686,23€

Se trata de habilitar crédito en la aplicación referida de gastos en cuanto media resolución definitiva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía de concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva destinada a financiar el proyecto de *SUSTITUCIÓN ILUMINACIÓN ESTADIO MUNICIPAL DE FUTBOL*.

Se propone a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación la aprobación del Expediente de Generación de Crédito.

Código seguro de verificación (CSV):

**984C CEA2 F33A B05A F77F**



(98)4CCEA2F33AB05AF77F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Teniente de Alcalde P.D. LUCENA DOMINGUEZ FRANCISCO SOLANO el 11/12/2017



## PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la necesidad de generar crédito en aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2017, de conformidad con la subvención concedida por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía para financiar el proyecto Sustitución iluminación estadio municipal de fútbol.

Ordeno incócese el oportuno expediente de generación de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

EL ALCALDE,

Código seguro de verificación (CSV):

**8AB9 45E8 A98A D520 0898**



8AB945E8A98AD5200898

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 12/12/2017



## INFORME DE INTERVENCIÓN

Vista la propuesta de modificación del presupuesto vigente mediante una generación de crédito en el estado de gastos financiado con ingresos de naturaleza no tributaria informo:

Que estamos ante uno de los supuestos comprendidos en el Art.181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y los Art.43 a 46 del RD.500/1990 tratándose por tanto de ingresos de naturaleza no tributaria susceptibles de generar créditos en gastos.

Los recursos que financian esta modificación están documentalmente garantizados conforme al Art. 44 del RD.500/1990 bastando para generar crédito el reconocimiento del derecho o bien la existencia formal de compromiso firme de aportación, mediando en esta Intervención la Resolución de otorgamiento por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía para financiar el siguiente proyecto: "SUSTITUCIÓN ILUMINACIÓN ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL" por importe total de 33.686,23€.

Existe, por tanto, una correlación entre ingresos y gastos a ejecutar para los que se habilita crédito, pues se trata de gastos comprendidos por su naturaleza dentro de los fines de la entidad local.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales, se ha comprobado que el citado expediente no afecta a la estabilidad en cuanto supone consignar crédito en aplicaciones de gastos perteneciente al capítulo VI financiándose con ingresos del capítulo VII; del mismo modo no afecta al gasto no financiero.

Visto lo anterior el expediente de Generación de Créditos se adecua a la normativa vigente.

Es todo cuanto tengo deber de informar.

Código seguro de verificación (CSV):

**67B4 15F7 8AE8 DDA3 CBC1**



67B415F78AE8DDA3CBC1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 12/12/2017



**DECRETO ALCALDÍA**

Vista la propuesta que obra en el expediente de su razón, ante la necesidad de modificar al alza el presupuesto de gastos del ejercicio 2017, por ser necesario realizar gastos que en un principio no cuentan con crédito presupuestario suficiente, existiendo la posibilidad de financiarlos con determinados ingresos no tributarios previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación.

Concedida una subvención por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía para financiar el proyecto “SUSTITUCIÓN ILUMINACIÓN ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL”.

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos del Art.32 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y los Art. 43 a 46 del RD.500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base nº 11 de Ejecución del Presupuesto.

Visto el informe emitido por la Intervención, he resuelto:

- Generar crédito en las siguiente/s aplicación/es presupuestaria/s:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-DENOMINACIÓN-CUANTÍA	
40-342-63200 INV.REPOS. EDIFIC. Y CONSTRUCC DEPORTES.....	33.686,23 €

- Financiar el crédito anterior con los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria, creándose la aplicación al efecto:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-DENOMINACIÓN-CUANTÍA	
75003 LUMINARIAS CAMPO DE FUTBOL.....	33.686,23€

Dése cuenta a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

**4FAC 1576 23B6 8643 26A8**



4FAC157623B6864326A8

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 12/12/2017

Fe Publica SECRETARIO GENERAL ACCTAL. PONFERRADA MEDINA ANTONIO el 12/12/2017